

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2022-ALC/MDL

Lurín, 12 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTOS:

El oficio N°000319-2022-AGN/DDPA de fecha 05 de mayo de 2022 del Archivo General de la Nación; Informe N°186-2022-SGGDAAC-SG/ML de fecha 10 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 29° del reglamento de la Ley N°25323, aprobado mediante el Decreto Supremo N°008-92-JUS, dispone que los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, con Resolución Jefatural N°179-2019/AGN-SG se aprueba la directiva N°009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad Pública", la cual establece en su numeral 5.2 que el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) se conforma mediante Resolución de Alta Dirección, la cual se remite al Archivo General de la Nación. Asimismo, el numeral 6.3 de la mencionada directiva, señala que el CIM se establece para la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (PIMA) y debe estar conformado por el titular o representante de la Alta Dirección de la Entidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el área del Archivo Central y la unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones;

Que, con Informe N°186-2022-SGGDAAC-SG/ML de fecha 10 de mayo de 2022 la Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano, solicita se emita resolución conformando el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Archivo General de la Nación;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Lurín, encargado de la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento del Archivo (PIMA), el mismo que estará integrado por el titular o representante, conforme a los considerandos antes expuestos:

- a) El/la Gerente Municipal, quien lo preside.
- b) El/la Gerente de Planificación y Presupuesto.
- c) El/la Subgerente de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano informe a los demás integrantes del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) sobre las acciones que deben realizar en el marco de la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a los miembros del comité.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE